

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., mayo 14 de 2021

REF: N° 1100140030782019-00012-00

Se tiene por notificado mediante aviso a la demandada Tania Marisol Osma Herrera del mandamiento de pago con los documentos que obran en el plenario (fl.28 a 29 archivo001 y archivo 006).

En virtud de lo anterior no se tiene en cuenta la diligencia de notificación personal de Tania Marisol Osma Herrera, ni la que se busca obtener por conducta concluyente, dado que la notificación por aviso se surtió antes de las referidas formas de notificación.

Obre en autos el acuerdo de pago allegado por las partes, para los fines pertinentes.

Por secretaría elabórese un informe de títulos y póngase en conocimiento de las partes el mismo.

Se niega la entrega de títulos solicitada por las partes, toda vez que no se cumplen los requisitos dispuestos en el artículo 447 del C. G. del P., dado que no obran liquidaciones de crédito y costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE (2),

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

55cde431ee75386444282de61777c49074b4815dba0c19dbb7d2ae59a0a514fa

Documento generado en 14/05/2021 08:57:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**